

**Informe
de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España
con motivo del trámite de consulta pública sobre**

**"Anteproyecto de Ley de Institucionalización de la Evaluación de Políticas
Públicas en la Administración General del Estado"**

Junio de 2021

1. Introducción

A iniciativa del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, se ha abierto trámite de consulta pública previa sobre el Anteproyecto de Ley de Institucionalización de la Evaluación de Políticas Públicas en la Administración General del Estado.

La evaluación es una herramienta que debe ser clave para la mejora continua de las políticas públicas. En los últimos años se han producido avances en materia de cultura de evaluación en España, la creación de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL), sustituida por el actual Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas (IEPP), es una prueba de ello, aunque aún es necesario continuar avanzando en el ámbito de la evaluación de políticas públicas en España. No en vano, actualmente la mayor parte de las evaluaciones dependen en buena medida de la voluntad política, y no de una exigencia normativa o una sistematización objetiva del procedimiento.

El objetivo del sector público es la maximización del bienestar social, lo que no significa que no se deban tener en cuenta los criterios de eficiencia. En particular, si bien el objetivo principal del sector público no es la maximización del beneficio, no deben por ello olvidarse las restricciones presupuestarias, y la consecuente búsqueda de la minimización del coste como principio de acción.

Por ello, la evaluación de políticas públicas debe ser un instrumento de análisis sistemático que persiga determinar la calidad y diseño, la eficacia y eficiencia en la gestión y ejecución, y los resultados e impactos de las políticas, los programas y demás actuaciones públicas.

La evaluación, además de comprobar que los recursos previstos se han utilizado correctamente, debe valorar la oportunidad y utilidad de una política o programa, permitiendo mejorar las intervenciones públicas y fomentando la formación, aprendizaje y capacitación de las organizaciones e instituciones públicas.

2. Valoración global

La Cámara de Comercio de España considera muy positiva la aprobación de medidas que favorezcan la evaluación de políticas públicas, mejorando la transparencia (rendición de cuentas) y eficiencia en la utilización de los recursos públicos y creando así un entorno más favorable para el desarrollo de la actividad económico-empresarial.

La Cámara de Comercio de España está firmemente comprometida con la necesidad de avanzar en la evaluación de las políticas públicas, de forma que la evaluación se convierta en una herramienta clave en la planificación y la gestión de las actuaciones públicas.

Por otro lado, la Cámara de Comercio de España valora de modo muy favorable la posibilidad de participar en el trámite de consulta pública, pudiendo así trasladar observaciones concretas de relevancia para el tejido productivo español en el ámbito de evaluación de políticas públicas.

3. Observaciones específicas

Como complemento a la valoración general sobre la institucionalización de la evaluación de políticas públicas en nuestro país, a continuación se exponen una serie de observaciones específicas:

- **Importancia del fomento y consolidación de la cultura de la evaluación.** Para ello, entre otras actuaciones, se propone que se incorpore en toda nueva normativa e intervención pública una evaluación previa del impacto empresarial de la regulación a aprobar, que incluya un análisis sobre el coste económico y administrativo para las pymes, sobre las diversas opciones alternativas existentes, y sobre las medidas dispuestas para mitigar el posible efecto pernicioso sobre el tejido empresarial.
- En línea con la mejora de la regulación, la futura normativa sobre la institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado debería **sistematizar un procedimiento de evaluación sin generar cargas adicionales para las empresas.** Esto es, su aplicación no debe acompañarse de un incremento en los requisitos burocráticos o de aportación de información adicionales a los ya soportados.
- **Aprovechamiento e impulso de la colaboración público-privada.** Precisamente vinculado al punto precedente, para evitar una carga administrativa añadida al tejido productivo, la colaboración público-privada debe fortalecerse y consolidarse. En particular, el establecimiento de canales y protocolos específicos y participativos, con la interlocución que en su caso pueda facilitarlos, permitiría disponer de determinada información de modo más eficaz y eficiente, sin aumento de la carga burocrática. Al tiempo, se dispondría de un conocimiento, cuantitativo y cualitativo, con origen en el mundo empresarial, esencial para la evaluación integral de los programas, medidas y acciones desarrolladas por parte de las Administraciones Públicas.

- **Órganos e instrumentos consultivos.** El ejercicio de evaluación de las políticas públicas debería asimismo beneficiarse de la participación de los órganos e instrumentos consultivos a disposición de la Administración General del Estado, cuyo conocimiento especializado sobre determinadas materias es crucial para la correcta y profunda valoración de las acciones objeto de análisis.

En este sentido, la **Cámara de Comercio de España** ofrece su firme y leal colaboración para participar activa y sistemáticamente en el proceso de evaluación correspondiente. No en vano, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines que se configura por mandato legal como órgano consultivo y de colaboración con la Administración General del Estado al servicio del interés general del tejido productivo nacional (arts. 20.1 y 20.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación).

- **Contenido de la evaluación.** El ejercicio de evaluación no debe limitarse únicamente al análisis de los mecanismos de programación, implantación y ejecución de los proyectos y programas, sino que debe abarcar un espectro mayor, incorporando la evaluación del **impacto** de las intervenciones públicas. Una acción que pasa por identificar y estudiar la posible relación causal existente entre la política pública objeto de evaluación y los efectos registrados en la realidad.

En todo caso, la evaluación debe incluir y establecer **criterios** en el ámbito de la pertinencia, eficacia, eficiencia, utilidad, sostenibilidad, coherencia interna y externa, sinergias con otras intervenciones, y el impacto obtenido, entre otros.

Asimismo, la evaluación debería servir para identificar **posibles líneas de mejora** en el diseño, gestión y/o aplicación de las políticas públicas analizadas. Esto es, a partir del conocimiento adquirido a través del proceso evaluador, cabe determinar no solo los ámbitos de mejora, sino apuntar en lo posible el sentido

de las medidas de corrección y modernización susceptibles de implantarse en posteriores intervenciones públicas. Con ello, el valor añadido de la evaluación se incrementaría, a través de la dotación de sustanciales elementos de juicio para la futura toma de decisiones.

- **Indicadores.** La disposición de indicadores concretos es fundamental para abordar toda medición, como base de cualquier ejercicio de evaluación pública. Por ello, es imprescindible acompañar todo procedimiento de una batería de indicadores a recabar claramente definidos, con diferente alcance y atendiendo a la lógica de la intervención (contexto: medios y recursos; realización y ejecución; resultados; impactos).
- La Institucionalización del proceso de evaluación de políticas públicas, a través de la aprobación del Anteproyecto de Ley, debe **dotar a la evaluación de políticas públicas de estabilidad, continuidad y rigurosidad**, desvinculando el proceso de evaluación del ciclo político y dotándolo de la independencia necesaria.

Todo ello, sin menoscabo de la articulación de mecanismos que permitan incorporar las **innovaciones** que procedan en el propio procedimiento evaluador, tanto en términos organizativos y de gobernanza, como en el ámbito procedimental y operativo. En este sentido, debe estimularse el ejercicio sistemático de revisión metodológica de la evaluación, la identificación de buenas prácticas en otros contextos administrativos y el establecimiento de proyectos de evaluación (pruebas) que aborden esta necesaria dimensión adaptativa e innovadora del proceso.

- Por último, el actual proceso de reflexión y diseño sobre la institucionalización de la práctica evaluadora en las políticas públicas debería incluir como elemento a valorar el **nivel de autonomía** del órgano o unidad al cargo de dicha evaluación. La actuación del órgano evaluador necesariamente debe regirse por la independencia, imparcialidad y transparencia en sus actuaciones, condición previsiblemente correlacionada con el grado de autonomía respecto de la

Administración General del Estado. Por ello, cabría avanzar en la nueva normativa hacia la dotación de un estatuto de autonomía propio para este órgano evaluador, como elemento sustantivo para el refuerzo de sus funciones y actos.

En conclusión, desde la Cámara de Comercio de España, en el desarrollo de la función consultiva que corresponde a esta Corporación conforme a la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, se considera muy positivo avanzar en la aprobación del "Anteproyecto de Ley de Institucionalización de la Evaluación de Políticas Públicas en la Administración General del Estado". Al tiempo, se aportan determinadas observaciones específicas dirigidas a reforzar la eficiencia y consecución de los objetivos de dicho Anteproyecto.